

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 7

**MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD LOCAL PARA EL
FOMENTO DE NEGOCIOS**



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Meta 7. Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios

Presidencia del Consejo de Ministros

Calle Schell N° 310, Miraflores
www.pcm.gob.pe

Elaboración de contenidos

Secretaría de Gestión Pública
Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio

Responsable de la Meta

Secretaría de Gestión Pública
Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio
Calle Schell N° 310, Miraflores
(51-1) 219-7000 Anexo: 7200
gestionpublica@pcm.gob.pe
www.sgp.pcm.gob.pe

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial por cualquier medio siempre en cuando se cite la fuente.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PRESENTACIÓN

La licencia de funcionamiento es un trámite de suma importancia, debido a que habilita el desarrollo de actividades comerciales y económicas, autorizada por la municipalidad. Pese a los avances normativos para evitar complejidades innecesarias en el trámite, se evidencia que aún existen prácticas diferenciadas en dicha atención como son cobros indebidos, mayor plazo en la atención y requisitos innecesarios.

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de la Política Nacional de Competitividad y Productividad viene desarrollando medidas que permitan mejores condiciones para un ambiente de negocios productivo. Es así, que con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM se ha estandarizado 12 procedimientos administrativos a fin de unificar el proceso realizado por las municipalidades para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, y a su vez, actúen de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM¹ y al Decreto Supremo N° 002-2018-VIVIENDA².

En ese sentido, se considera necesario mejorar las capacidades de las municipalidades para la apertura y reactivación de los negocios que permitan dinamizar la economía en las municipalidades de Lima Metropolitana aplicando las mejoras reguladas en los decretos supremos que aprueban los procedimientos administrativos estandarizados.

La meta permitirá a las municipalidades reevaluar su actuación estatal y los mecanismos utilizados en la atención del trámite, a fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos que brindan a los ciudadanos y empresas, quienes a su vez tendrán una mayor seguridad y predictibilidad del procedimiento que seguirá la municipalidad para el desarrollo de su trámite.

**Secretaría de Gestión Pública
Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio**

¹ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada.

² Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
ÍNDICE	4
I. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Objetivo	5
1.2 Ámbito de aplicación	5
1.3 Marco normativo	5
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación	6
1.5 Proceso de evaluación	6
II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	7
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento	7
2.2 Descripción de las Actividades	8
2.3 Evaluación del cumplimiento de la meta	18
III. DIRECTORIO	19
IV. ANEXOS	20
V. PREGUNTAS FRECUENTES	21
VI. ABREVIATURAS Y SIGLAS	23
VII. GLOSARIO	24





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento y evaluación de la meta 7 “Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios”, que consiste en emitir las licencias de funcionamiento en los plazos consignados en el Cuadro de Actividades y registrar la información en el sistema “Registro de Licencias de Funcionamiento”.

1.2 Ámbito de aplicación

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	Nº de municipalidades
Municipalidades de Lima Metropolitana	Municipalidad tipo A	1
	Municipalidades tipo C	42

El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades de Lima Metropolitana distritales Tipo C (42) y la Municipalidad Metropolitana de Lima Tipo A (1)

1.3 Marco normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios:

Dispositivo Legal	Nombre
Ley N° 29332	Ley de creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y modificatorias.
Decreto Supremo N° 397-2020-EF	Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.
Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01	Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 28976	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
Ley N° 29664	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM	Aprueban la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

	la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM	Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto Legislativo N° 1200	Modifica la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
Ley N° 30619	Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.
Decreto Supremo N° 163-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos actualizados de Declaración Jurada.
Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE	Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines y complementarios, así como la relación de actividades simultáneas y adicionales a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1271.
Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
Decreto Supremo N° 200-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas.

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

La Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 7 “Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 7 “Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
		C ²			C ²
Actividad 1 Emitir y notificar las licencias de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto	$I = [(\frac{N^o\ LF\ RByM\ N2\ días\ CITSE}{N^o\ SLF\ RByM} \times 0.5) + (\frac{N^o\ LF\ RAyMA\ N8\ días\ CITSE}{N^o\ SLF\ RAyMA} \times 0.5)] \times 100$ <p>I= Indicador de la actividad N° LF RByM N 2 días CITSE = Número de licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio y certificado ITSE notificados³ N° SLF RByM= Número de solicitudes de licencias de funcionamiento recibidas en el período de evaluación para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio. N° LF RAyMA N 8 días CITSE= Número de licencias de funcionamiento y certificado ITSE para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto notificados.³ N° SLF RAyMA = Número de solicitudes de licencias de funcionamiento recibidas en el período de evaluación para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto.</p>	40%	Datos de solicitudes de licencias de funcionamiento, emisión y notificación de la licencia de funcionamiento y certificado ITSE, registrados en el aplicativo informático "Registro de licencias de funcionamiento".	30 de junio ⁴	20
		80%		30 de diciembre ⁵	80
Puntaje mínimo para cumplir la meta		80 PUNTOS		100 PUNTOS	

[¹] La Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, como parte de la verificación de las actividades, realizará visitas inopinadas de campo a lo largo del año, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de las actividades.

[²] Aplica para las municipalidades tipo C y la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales deberán cumplir con la actividad especificada en el presente Cuadro de actividades.

[³] Notificar la licencia de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo bajo y medio en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud, y cuyo certificado ITSE se notificó en nueve (9) días hábiles computados desde la notificación de la licencia de funcionamiento.

[⁴] Notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud y cuya emisión del certificado ITSE se realizó dentro de siete (7) días hábiles computados a partir de presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento.

[⁵] Primer período de cumplimiento de la meta: solicitudes recibidas entre el 01 de marzo al 18 de junio.

[⁶] Segundo período de cumplimiento de la meta: solicitudes recibidas entre el 02 de agosto al 18 de diciembre.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

2.2 Descripción de las Actividades

Actividad 1: Emitir y notificar licencias de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto

Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso 1. Solicitud de Usuario y Contraseña

La Subgerencia de Licencia de Funcionamiento (o quien haga sus veces) en el marco de sus funciones es el área encargada de la implementación de la meta 7.

En ese sentido, solicita a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) el acceso al Sistema “Registro de Licencias de Funcionamiento”, para lo cual remite un oficio con los datos personales del administrador, según el modelo establecido en el Anexo 01 de la presente Guía. Dicho oficio debe estar firmado por el Subgerente de Licencia de Funcionamiento (o quien haga sus veces) y debe ser remitido al correo: ayudaincentivos@pcm.gob.pe.

En el oficio se deben consignar los siguientes datos del administrador: nombres y apellidos completos, número de DNI, unidad de organización, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo.

La SGP, mediante correo electrónico, remite el usuario, contraseña y ruta de acceso al aplicativo en el plazo de un (01) día hábil de recibido el oficio.

Paso 2. Registro de las licencias de funcionamiento

El sistema “Registro de Licencias de Funcionamiento”, permite el registro de información para el seguimiento y monitoreo a fin de verificar el cumplimiento de la meta Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios

Asimismo, permitirá tanto a las entidades rectoras en la materia y a los Gobiernos Locales contar con estadística que permita evaluar el procedimiento para la emisión de licencias de funcionamiento.

Cabe señalar que el aplicativo, calcula los avances y genera un reporte del porcentaje de cumplimiento de la meta automáticamente de tal forma que se podrá visualizar en tiempo real el nivel de avance del gobierno local.

Se registra diariamente la información de solicitudes de licencia de funcionamiento recibidas, emitidas y notificadas, (incluyendo la información de las ITSE), de acuerdo a los períodos de evaluación indicados.

Los expedientes de tramitación deben ser escaneados y cargados en el aplicativo de “Registros de Licencia de Funcionamiento”, según corresponda.

Procedimiento para el registro de la información

Para acceder al aplicativo, el funcionario responsable digita el usuario y contraseña asignado. La pantalla inicial muestra la información a registrar en varias pestañas.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

En primer lugar, se debe consignar el nivel de riesgo, de acuerdo a la matriz de riesgo, establecido en el reglamento ITSE. La matriz de riesgo es el instrumento técnico que permite determinar o clasificar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso vinculados a las actividades económicas que se desarrollan, con la finalidad de determinar si se realiza la inspección técnica de seguridad en edificaciones antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.

Dependiendo del nivel de riesgo - bajo, medio, alto y muy alto -, se registra la siguiente información:

Título	Contenido	Detalle del campo
Datos Generales	Fecha ingreso solicitud (Adjuntar cargo)	Es la fecha en que el administrado presenta su solicitud en la Unidad de Trámite Documentario. El aplicativo, solicita adjuntar escaneado la solicitud.
	Nº de expediente	Es el número asignado en la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Local
	Nº de RUC	Es el número consignado en el formato de solicitud de licencia de funcionamiento y consta de 11 dígitos.
	Actividad o giro de negocio	Refiere al negocio que funcionará en el establecimiento materia de inspección.
	Giro a fin o complementario	Es el negocio complementario que funciona en el establecimiento y cuya información se consigna en el formato de solicitud de licencia de funcionamiento.
Nivel de Riesgo	Función (matriz de riesgo)	Es la identificación de la materia a inspeccionar, por ejemplo: salud, educación, etc. Esta información se encuentra en la matriz de riesgo.
	Numeral (Según función matriz de riesgo)	Es la sub clasificación de la materia a inspeccionar.
Datos Licencia de Funcionamiento	Fecha de emisión licencia de funcionamiento o denegatoria (Adjuntar licencia de funcionamiento o resolución denegatoria)	Consignar la fecha en que se emite la licencia de funcionamiento. Se debe adjuntar escaneado la licencia de funcionamiento. En caso corresponda consignar el número de Resolución que deniega la licencia de funcionamiento.
	Fecha notificación licencia de funcionamiento (Adjuntar cargo)	Consignar la fecha en que se notifica al administrado la licencia de funcionamiento Se debe adjuntar escaneado el cargo de la notificación.
	Fecha de revocación de licencia de funcionamiento	Consignar la fecha en que se emite Resolución que anula o revoca la licencia de funcionamiento. Se debe adjuntar escaneado la resolución.
Datos ITSE	Fecha suspensión ITSE para la subsanación de observaciones	Consignar la fecha en la que se suspende la diligencia ITSE por observaciones subsanables. Se debe adjuntar escaneado el acta de diligencia ITSE que consigna el plazo de suspensión.
	Fecha de emisión del certificado ITSE o denegatoria	Consignar la fecha en que se emite el certificado ITSE.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

	(Adjuntar certificado ITSE o resolución denegatoria)	Se debe adjuntar escaneado el certificado ITSE. En caso corresponda consignar el número de Resolución que deniega el certificado ITSE. Se debe adjuntar escaneada la resolución.
	Fecha notificación ITSE o denegatoria (Adjuntar cargo)	Consignar la fecha en que se notifica al administrado el certificado ITSE o resolución denegatoria. Se debe adjuntar escaneado el cargo de la notificación. Para el caso de licencias de funcionamiento para establecimientos con nivel de riesgo alto y muy alto con ITSE previa, el área encargada remite el certificado ITSE al área encargada de licencia de funcionamiento para que se notifique en paralelo la licencia de funcionamiento y el certificado ITSE o en caso corresponda la resolución denegatoria.
	Número de Registro Nacional de Inspectores (RITSE)	Consignar el número que corresponde al inspector o inspectores a cargo de la ITSE, según lo indicado en el RITSE que administra el Ministerio de Vivienda.

Dependiendo del nivel de riesgo, aparecerán las ventanas correspondientes para el registro en el aplicativo.

Cabe indicar, que el registro del ingreso de las solicitudes es diario, por lo que el aplicativo solo otorgará un día hábil para el registro de esta información, pasada la fecha no podrá registrarse. El registro que corresponde a la información de licencia de funcionamiento y de ITSE es conforme al desarrollo del procedimiento hasta su conclusión.

Con la información registrada en el aplicativo, se procederá a evaluar la meta según lo indicado en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento. El porcentaje mínimo para cumplir la meta es del 40% para el primer periodo de evaluación y del 80% para el segundo periodo de evaluación.

La información registrada en el aplicativo pasará por una evaluación posterior a cargo del equipo de la SGP. El Gobierno Local puede hacer seguimiento en el aplicativo para saber si está registrando adecuadamente la información y cumpliendo con lo establecido en la meta.

Notas:

No ingresan al cómputo de la meta:

- a) Las renovaciones del certificado ITSE.
Las licencias de funcionamiento son indeterminadas, sin embargo, los certificados ITSE se renuevan cada 2 años, de acuerdo al reglamento ITSE.
- b) Las licencias de funcionamiento donde opera el silencio administrativo positivo.
En caso la municipalidad no haya cumplido con el plazo legal para emitir la licencia de funcionamiento, el administrado da por obtenida la



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

licencia de funcionamiento. Por ejemplo: si el administrado presenta su solicitud para licencia de funcionamiento para establecimientos con nivel de riesgo alto o muy alto (ITSE previa), tiene derecho a que atiendan en un plazo de 8 días hábiles su solicitud, pasada esa fecha sino se le emitió la licencia de funcionamiento, automáticamente obtiene el derecho sin necesidad de una comunicación de parte de la entidad.

- c) Las licencias de funcionamiento que interpongan los recursos administrativos de reconsideración y apelación.

Procedimiento para la emisión y notificación de las licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, alto y muy alto

a. Período 1: Licencias de funcionamiento emitidas y notificadas entre marzo a junio

Para el primer periodo de evaluación se revisarán las licencias de funcionamiento emitidas y notificadas entre el 01 de marzo al 18 de junio para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto.

▪ Pasos a seguir en la emisión de la Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio

El Gobierno Local debe emitir y notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo⁶ bajo y medio en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud; así mismo su certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE debe ser emitido y notificado de forma posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor de nueve (09) días hábiles computados desde la notificación de la licencia de funcionamiento.

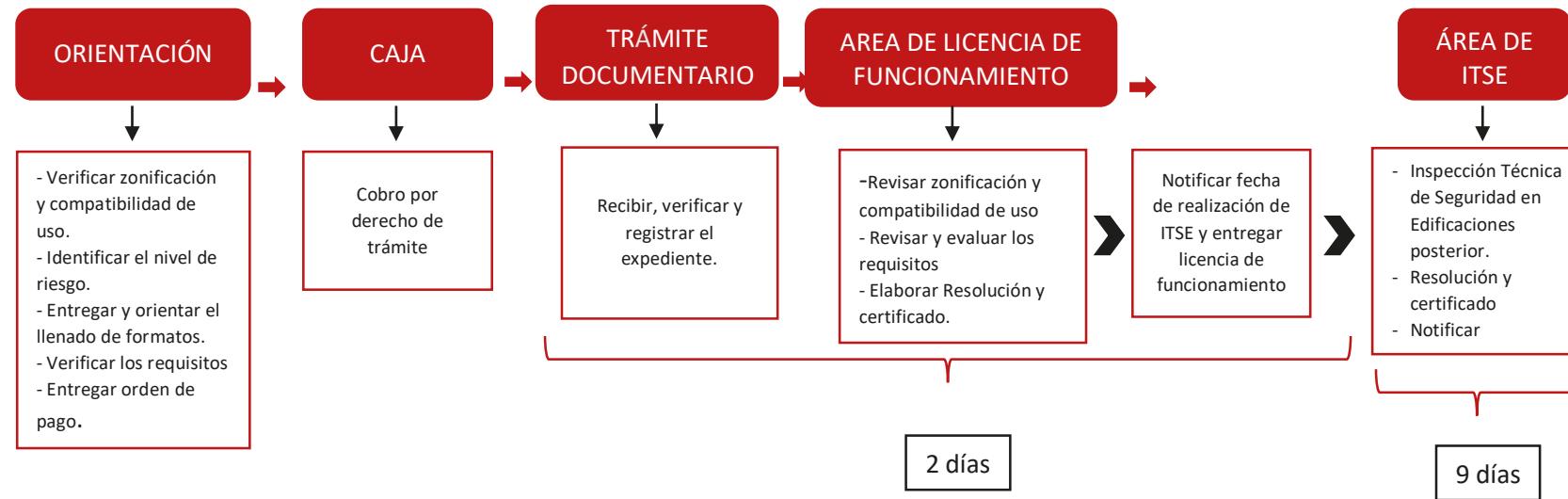
El procedimiento para otorgar licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio, se debe ejecutar en el marco de un único proceso, para ello, deberá realizar primero las acciones correspondientes a otorgar la licencia de funcionamiento y posterior a ello, las acciones para llevar a cabo la ITSE.

Una vez emitida y notificada la licencia de funcionamiento, el área encargada deberá derivar al área responsable de realizar la ITSE el expediente de tramitación, que contiene la licencia de funcionamiento, y los requisitos correspondientes para la respectiva inspección, el cual se desarrollará en los plazos establecidos.

Los pasos a seguir se detallan a continuación en el siguiente flujograma:

⁶ La matriz de riesgo, es el instrumento que permite determinar el nivel de riesgo (bajo, medio, alto y muy alto) en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso en la edificación vinculadas a las actividades económicas que desarrollan, con la finalidad de determinar si se realiza la ITSE antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Flujograma N°1: Otorgar licencias de funcionamiento para edificaciones con riesgo bajo o medio



Levantamiento de observaciones durante el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento para edificaciones con riesgo bajo o medio:

- Si durante el desarrollo de la ITSE, se tienen observaciones, se suspende la diligencia y se emplaza al administrado para que, en el plazo de 3 días hábiles, se levanten las observaciones, lo cual debe quedar consignado en el Acta de Diligencia de la ITSE. Mientras dure el plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se suspende el cómputo del plazo señalado para el cumplimiento de la meta y graficado en el flujo gráfico.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Ejemplo: Registro en el aplicativo de las licencias de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo Bajo y Medio

Municipalidad “ZZ”

El día 10 de mayo la Municipalidad “ZZ” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo bajo y medio.

El día 11 de mayo a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 11 de mayo (02 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

El día 24 de mayo (09 días hábiles desde la notificación de la licencia de funcionamiento) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

La Municipalidad “ZZ” estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 20 puntos.

Municipalidad “XX”

El día 10 de mayo la Municipalidad “XX” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo bajo y medio.

El día 11 de mayo (02 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

El día 26 de mayo (11 días hábiles desde la notificación de la licencia de funcionamiento) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

La Municipalidad “XX” estaría cumpliendo con el plazo para la emisión y notificación de la licencia de funcionamiento, pero no con el plazo para la emisión del certificado ITSE, por lo tanto, NO estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta y no obtendría los 20 puntos.

▪ Pasos a seguir en la emisión de la Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto

El Gobierno Local debe emitir y notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud; así mismo su certificado ITSE debe ser emitido de forma previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

A diferencia del procedimiento anterior, el Gobierno Local deberá primero llevar a cabo la ITSE y posterior a ello, las actividades para otorgar la licencia de funcionamiento.

El área encargada de realizar la ITSE deberá derivar al área responsable de licencia de funcionamiento, el expediente de tramitación que contiene el certificado ITSE y los requisitos correspondientes para otorgar la licencia de funcionamiento.

Los pasos a seguir se detallan a continuación en el siguiente flujograma:



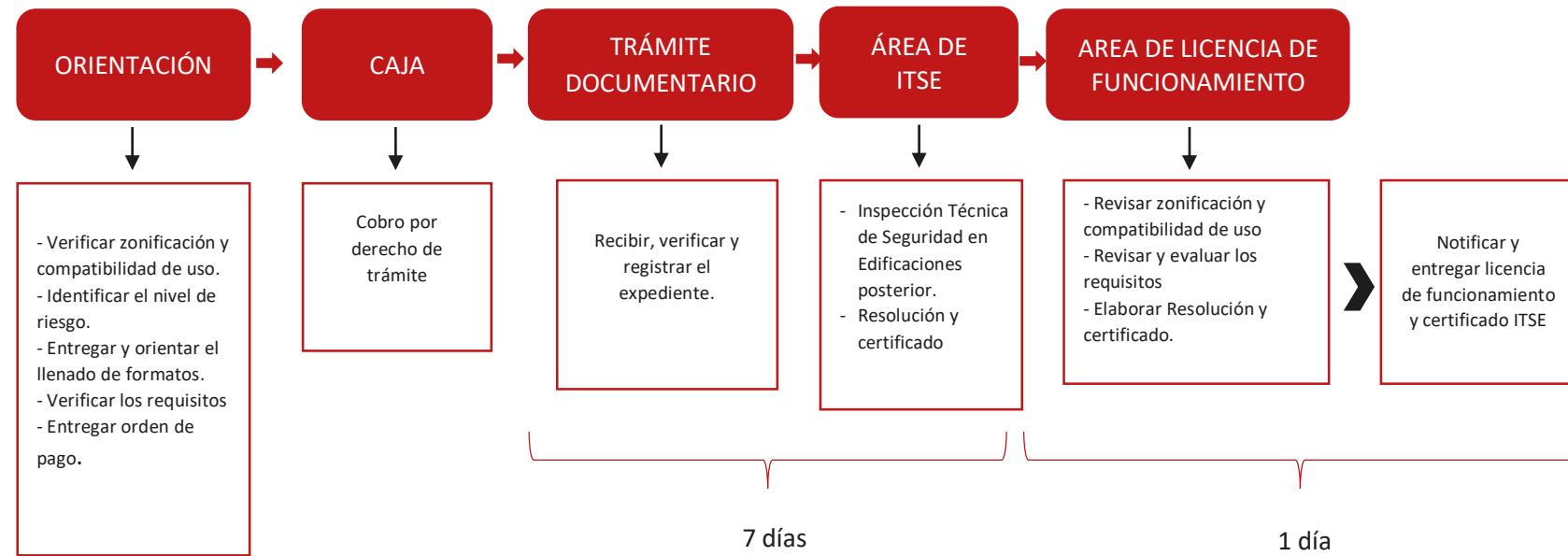
PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Flujograma N°2: Otorgar licencias de funcionamiento para edificaciones con riesgo alto o muy alto



Levantamiento de observaciones durante el proceso de levantamiento de observaciones de licencia de funcionamiento para edificaciones con riesgo alto o muy alto:

- Si durante el desarrollo de la ITSE, se tienen observaciones, se suspende la diligencia y se emplaza al administrado para que en el plazo de 20 días hábiles se levanten las observaciones, lo cual debe quedar consignado en el Acta de Diligencia de la ITSE.
- Mientras dure el plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se suspende el cómputo del plazo señalado para el cumplimiento de la meta y graficado en el flujograma.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Ejemplo: Registro en el aplicativo de las licencias de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo Alto y Muy Alto

Municipalidad “ZZ”

El día 10 de mayo la Municipalidad “ZZ” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo alto y muy alto.

El día 11 de mayo a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 19 de mayo (07 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

El día 20 de mayo (08 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

La Municipalidad “ZZ” estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 20 puntos.

Municipalidad “XX”

El día 10 de mayo 2021 la Municipalidad “XX” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo alto y muy alto.

El día 11 de mayo a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 18 de mayo 2021 (a 05 días hábiles desde la recepción de la solicitud se realiza a más tardar la diligencia de ITSE) la Municipalidad encuentra observaciones subsanables al establecimiento y otorga veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión de la diligencia a través del Acta de Diligencia de ITSE por parte del grupo inspector.

El 15 de junio 2021 el solicitante absuelve las observaciones y continúa el proceso.

El 17 de junio 2021 (07 días hábiles desde la recepción de la solicitud, sin considerar los 20 días hábiles del levantamiento de observaciones), la Municipalidad XX emite el certificado ITSE.

El día 18 de junio 2021 (08 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

La Municipalidad “XX” estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 20 puntos.

b. Período 2: Licencias de funcionamiento emitidas y notificadas entre agosto a diciembre

Para el segundo periodo de evaluación, se revisarán las licencias de funcionamiento emitidas y notificadas entre el 02 de agosto al 18 de diciembre para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto.

- **Pasos a seguir en la emisión de la Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio**





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

El Gobierno Local debe emitir y notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud; así mismo su certificado ITSE debe ser emitido y notificado de forma posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor de nueve (09) días hábiles computados desde la notificación de la licencia de funcionamiento.

Para el procedimiento y los pasos a seguir tener en cuenta indicado en el flujoograma Nº 1.

Ejemplo: Registro en el aplicativo de las licencias de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo Bajo y Medio

Municipalidad “ZZ”

El día 11 de octubre la Municipalidad “ZZ” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo bajo y medio.

El día 12 de octubre a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 12 de octubre (02 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

El día 25 de octubre (09 días hábiles desde la notificación de la licencia de funcionamiento) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

La Municipalidad “ZZ” estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 80 puntos.

Municipalidad “XX”

El día 11 de octubre la Municipalidad “XX” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo bajo y medio.

El día 12 de octubre a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 18 de octubre (06 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

El día 29 de octubre (09 días hábiles desde la notificación de la licencia de funcionamiento) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

La Municipalidad “XX” no estaría cumpliendo con el plazo para la emisión y notificación de la licencia de funcionamiento, pero si con el plazo con el plazo de la emisión del certificado ITSE, por lo tanto, NO estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta y no obtendría los 80 puntos.

- **Pasos a seguir en la emisión de la Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto**





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

El Gobierno Local debe emitir y notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud; así mismo su certificado ITSE debe ser emitido de forma previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

Para el procedimiento y los pasos a seguir tener en cuenta indicado en el flujoograma Nº 2.

Ejemplo: Registro en el aplicativo de las licencias de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo Alto y Muy Alto

Municipalidad “ZZ”

El día 2 de setiembre la Municipalidad “ZZ” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo alto y muy alto.

El día 3 de setiembre a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 11 de setiembre (07 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite el certificado ITSE.

El día 17 de setiembre (11 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

La Municipalidad “ZZ” NO estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 80 puntos.

Municipalidad “XX”

El día 21 de setiembre 2021 la Municipalidad “XX” recibe por mesa de partes una (01) solicitud de licencia de funcionamiento de nivel de riesgo alto y muy alto.

El día 22 de setiembre a más tardar registra en el aplicativo la solicitud de licencia de funcionamiento.

El día 30 de setiembre 2021 (07 días hábiles desde la recepción de la solicitud), la Municipalidad “XX” emite el certificado ITSE.

El día 1 de octubre 2021 (08 días hábiles desde la recepción de la solicitud) la Municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento.

La Municipalidad “XX” estaría cumpliendo los plazos establecidos en el Cuadro de Actividades de la meta para obtener los 80 puntos.

c. Licencias de funcionamiento comprendidas en la meta:

Las licencias de funcionamiento con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto, comprendidas en la meta son las siguientes:

1. Licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo con ITSE posterior.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

2. Licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo medio con ITSE posterior.
3. Licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo alto con ITSE previa.
4. Licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo muy alto con ITSE previa.
5. Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.
6. Licencia de funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo medio.
7. Licencia de funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo alto.
8. Licencia de funcionamiento para cesionarios calificados con nivel de riesgo muy alto.

2.3 Evaluación del cumplimiento de la meta

La evaluación estará a cargo del equipo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, quienes evaluarán el cumplimiento del incentivo a través de los siguientes medios:

- Aplicativo “Licencias de Funcionamiento”
A través del seguimiento y monitoreo al registro de información que realicen los Gobiernos Locales, conforme a lo establecido en el acápite anterior.
- Visitas de campo para la evaluación de los expedientes de tramitación⁷.
El equipo de SGP se trasladará a los Gobiernos Locales a fin de revisar los expedientes de tramitación que corresponden a las licencias emitidas en los períodos establecidos en la meta. Las visitas serán programadas en los meses de julio y diciembre de 2021.
Se revisará una muestra de expedientes. Cabe indicar, que sólo se evaluarán los documentos que se encuentren en el expediente al momento de la visita. Cualquier documentación ingresada con posterioridad a la fecha de evaluación presencial se tendrá por no evaluada.
En el caso que el expediente de tramitación no permita evidenciar la fecha de finalización del procedimiento, se asumirá que dicha solicitud fue atendida fuera del plazo establecido en la meta y por tanto incumplida la meta.

⁷ De seguir con las restricciones u otras medidas debido al Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, lo cual no permita realizar las visitas de campo, se tomarán otras acciones las cuales serán informadas oportunamente a las Municipalidades.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

III. DIRECTORIO

Para cualquier consulta, puede comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Nombres y Apellidos	Correo	Teléfono
Luis López	llopez@pcm.gob.pe	2197000 anexo 7208
Iris Bautista	ibautista@pcm.gob.pe	2197000 anexo 7208
Aracelli Rufino	arufino@pcm.gob.pe	2197000 anexo 7216
Raúl Huamán	rhuaman@pcm.gob.pe	2197000 anexo 7228
Nelson Riva	nriva@pcm.gob.pe	2197000 anexo 72
Sergio Boada Vicuña	sboada@pcm.gob.pe	2197000 anexo 7232





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

IV. ANEXOS

Anexo 01: Modelo de Oficio para solicitar Acceso al Aplicativo “Licencia de Funcionamiento”

....., dede 2021

OFICIO N°-2021.....

Señora
Sara Arobes Escobar
Secretaría de Gestión Pública
Presidencia del Concejo de Ministros.
Calle Shell 310 - Miraflores
Presente.-

ASUNTO: SOLICITA USUARIO Y CLAVE PARA ACCESO AL SISTEMA “REGISTRO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO”.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en representación de la Municipalidad de....., y a la vez comentarle que de acuerdo con la meta Mejora de la Competitividad Local para el Fomento de Negocios dirigida a gobiernos locales de Lima Metropolitana, que se viene implementando a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, se ha designado a la persona responsable del Uso Aplicativo Informático “Licencia de Funcionamiento”. En tal sentido hago de conocimiento que la persona designada es la siguiente:

Nombres y Apellidos:	
Unidad de Organización:	
Cargo:	
Nº de DNI:	
Teléfono/Anexo:	
Correo electrónico:	

En ese sentido, agradecería las gestiones para que se le asigne el usuario y clave correspondiente y pueden acceder al Aplicativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

V. PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Si no cumplo con la meta del primer trimestre puedo continuar con la meta del segundo trimestre?**

Sí, la meta prevé dos períodos de evaluación: de marzo a junio y de agosto a diciembre del año 2021. En el primer período se exige que el 40% de las licencias emitidas entre marzo a junio cumplan con lo establecido en la meta y se otorga 20 puntos por el cumplimiento de la actividad. Para el segundo período se solicita que el 80% de licencias emitidas de agosto a diciembre cumplan con lo establecido en la meta y se otorga 80 puntos por el cumplimiento de la actividad. Cada período empieza un conteo desde cero.

- **¿Si la Licencia de Funcionamiento fue otorgada por silencio administrativo positivo, se tomará en cuenta para el cómputo de la meta?**

No, para el cumplimiento de la meta solamente se toman en cuenta las licencias emitidas dentro de los plazos establecidos en la meta:

1. Notificar la Licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud, y cuyo certificado ITSE se notificó en nueve (9) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud
2. Notificar la Licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud y cuya emisión del certificado ITSE se realizó dentro de siete (7) días hábiles computados a partir de presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento.

- **¿Las renovaciones de certificados ITSE ingresan para el cumplimiento de la meta?**

No, las ITSE configuran solo una parte del proceso de emisión de la licencia de funcionamiento, por lo tanto, las renovaciones ITSE no se ingresan ni se consideran para el cumplimiento de la meta.

- **Si ingresé una fecha distinta a la fecha del cargo del documento escaneado ¿Se puede solicitar una subsanación?**

Sí, en el caso que se produzca un error de digitación puede solicitar al equipo de la meta la corrección de la fecha en el aplicativo, siempre y cuando se haya adjuntado oportunamente el documento escaneado.

- **¿Debo ingresar la información de todo el año en el aplicativo? ¿Se evaluarán todos los plazos de lo que ingrese en el aplicativo?**

Sí, se debe ingresar toda la información de enero a diciembre, aunque la meta se evalúe solo en dos períodos específicos, se requiere de la información estadística completa de lo acontecido en todo el año (de enero a diciembre) para poder analizar la progresividad de la implementación.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

No se evaluarán todos los registros ingresados de enero a diciembre, solo aquellos establecidos en la fórmula de medición del indicador de cumplimiento de la meta.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VI. ABREVIATURAS Y SIGLAS

PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
SGP	:	Secretaría de Gestión Pública
PI	:	Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
PA	:	Procedimiento Administrativo
MEF	:	Ministerio de Economía y Finanzas
DS	:	Decreto Supremo
TUPA	:	Texto Único de Procedimientos Administrativos
AT	:	Asistencia Técnica
LF	:	Licencia de Funcionamiento
ITSE	:	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
RByM	:	Riesgo Bajo y Medio
RAyMA	:	Riesgo Alto y Muy Alto





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VII. GLOSARIO

Establecimiento	Inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro.
Giro	Actividad económica específica de comercio, industria y/o de servicios.
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	Actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad. La institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo, aprobada por la entidad competente en la materia, para determinar si la inspección se realiza antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
Matriz de riesgo	Instrumento técnico para determinar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso en la edificación vinculados a las actividades económicas que desarrollan para su clasificación; con la finalidad de determinar si se realiza la ITSE antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

